

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA, REALIZADA EL MIÉRCOLES
18 DE OCTUBRE DE 2023**

(PARTES PERTINENTES)

En Lima, siendo las 10.30 horas del día miércoles 18 de octubre de 2023, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad de Lima, ubicada en el piso noveno del pabellón H del campus de Monterrico, sito en la avenida Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, bajo la Presidencia del doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector, los siguientes miembros: doctor Pedro Luis Tirso Grados Smith, Director de la Escuela de Posgrado; doctora Nadia Katherine Rodríguez Rodríguez, Decana de la Facultad de Ingeniería; magíster Elizabeth Raquel Otero Ibañez, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; magíster Arturo Ronald Cárdenas Krenz, Decano de la Facultad de Derecho; magíster Fernando Hoyos Rengifo, Director del Programa de Estudios Generales; doctor Alexandre Almeida Del Savio, Director del Instituto de Investigación Científica; magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas; y licenciada Rosa María Melero Lozano, Directora de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional.

Actuó como secretaria la magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani, Secretaria General de la Universidad.

La Secretaria General deja constancia de que el doctor Enrique Alfredo Bonilla Di Tolla asiste en su condición de Decano encargado de la Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 037/2023, de fecha 8 de febrero de 2023.

Asimismo, se deja constancia de que la doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, Vicerrectora, no asistió a la presente sesión de Consejo Directivo debido a su participación, en representación del señor Rector, en la 56ª Junta Directiva de Rectores CINDA, a llevarse a cabo en la Universidad de Málaga los días 19 y 20 de octubre del año en curso.

La Secretaria General deja constancia además de que la abogada Britta Marie Olsen Ravina, Directora de la Dirección Universitaria de Personal, no asistió a la presente sesión de Consejo Directivo por encontrarse haciendo uso de su descanso vacacional.

Se deja constancia igualmente de que el doctor Juan Carlos Teófilo García Vargas, Decano de la Facultad de Comunicación y la doctora Rosana Aurora Choy Vessoni, Decana de la Facultad de Psicología, no asistieron a la presente sesión por motivos de salud y razones de fuerza mayor, respectivamente.

Finalmente, la Secretaria General deja constancia de que el alumno Miguel Angel Yataco Chico, Representante Estudiantil titular ante el Consejo Directivo por la Facultad de Derecho, proclamado por Resolución N° 005-CEU-2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, cuyo mandato fue prorrogado por Resolución N° 009-CEU-2022, de fecha 13 de noviembre de 2022, no ha sido citado a la presente sesión de Consejo Directivo debido a que ha perdido su condición de representante de los estudiantes por

haber completado su plan de estudios.

Acto seguido la Secretaria General manifestó que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, habían sido citados todos los miembros hábiles del Consejo Directivo. Asimismo, señaló que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, el quórum para las sesiones del Consejo Directivo es la mitad más uno del número legal de sus miembros; razón por la cual, existiendo el quórum estatutario, se declaró instalada la sesión en primera convocatoria.

A continuación, manifestó que la sesión se había convocado para tratar la agenda siguiente:

1. Grados y títulos.
2. Duplicados de diplomas.
3. Becas para alumnos.
4. Beca Ulma Ilse Wisotzki.
5. Baja y venta de equipos.
6. Informes y pedidos.

1. **GRADOS Y TÍTULOS:**

Se dio lectura a la relación de expedientes de Grados y Títulos remitidos por la Facultad de Ingeniería (Carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil), por la Facultad de Arquitectura (Carrera de Arquitectura), por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas (Carreras de Administración, Marketing, Negocios Internacionales, Economía y Contabilidad y Finanzas), por la Facultad de Comunicación (Carrera de Comunicación), por la Facultad de Derecho (Carrera de Derecho), por la Facultad de Psicología (Carrera de Psicología) y por la Escuela de Posgrado (Maestría en Derecho Empresarial, Maestría en Tributación y Política Fiscal, Maestría en Dirección de Operaciones y Proyectos, Maestría en Administración y Dirección de Negocios, y Doctorado en Gestión Estratégica con mención en Gestión Empresarial y Sostenibilidad, del Consorcio de Universidades).

A LA ORDEN DEL DÍA.

2. **DUPLICADOS DE DIPLOMAS:**

Acto seguido, la Secretaria General puso en conocimiento de los asistentes la solicitud presentada por la exalumna que a continuación se detalla, relativa a la expedición de un Duplicado del Diploma del Título Profesional de Abogado otorgado por la Universidad de Lima, adjuntando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley N° 28626, en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y los establecidos por la Universidad de Lima:

| Apellidos y Nombres | Código | Título Profesional | Motivo | Tomo/Folio/Asiento |
|---------------------|--------|--------------------|--------|--------------------|
| | | | | |

| | | | | |
|-------------------------------------|----------|---------|---------|------------|
| MAZUELOS GUILLEN, ROSARIO JUDITH | 19872437 | Abogado | Pérdida | 10/493/983 |
|-------------------------------------|----------|---------|---------|------------|

A LA ORDEN DEL DÍA.

3. **BECAS PARA ALUMNOS:**

La Secretaria General sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Memorándum N° 011-2023 BIENESTAR/DSS, de fecha 21 de septiembre de 2023, presentado por la Dirección de Bienestar, mediante el cual se remite la relación de alumnos a quienes se les ha otorgado beneficios para el período académico 2023-2: Becas por solicitud personal, Becas de oficio, Becas de deportistas, Descuento por tres hermanos, Becas profesores de deportes y Beneficio especial beca crédito, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

| 2023-2 | | | | |
|--------|---------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| | | Beneficio | Motivo | Total Alumnos |
| 1 | Becas por solicitud personal | BECA CRÉDITO | REGLAMENTO | 162 |
| 2 | Becas Oficio | BECA COMPLETA | REGLAMENTO | 15 |
| 3 | Becas de deportistas | BECA CRÉDITO | REGLAMENTO | 267 |
| 4 | Descuento por tres hermanos | DESCUENTO 35% | REGLAMENTO | 52 |
| 5 | Becas profesores de deporte | BECA CRÉDITO | ACUERDO | 2 |
| 6 | Beneficio especial beca crédito | BECA CRÉDITO | VISTO EN COMISIÓN | 15 |
| | | | TOTAL | 513 |

A LA ORDEN DEL DÍA.

4. **BECA ULIMA ILSE WISOTZKI:**

Sobre el particular, hizo uso de la palabra el magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director Universitario de Administración y Finanzas, quien explicó a los presentes que el propósito de la Beca Ulima Ilse Wisotzki, cuya propuesta de creación se somete al Consejo Directivo, es brindar a estudiantes destacados provenientes de colegios nacionales la posibilidad de acceder a una educación superior que responde a los más altos estándares de calidad.

Acto seguido, precisó que la beca sería asignada por el tiempo regular que duren los estudios y comprendería los siguientes beneficios:

- Derecho de matrícula.
- Derechos de estudios (pensión académica) por cada período académico, beneficio que estaría sujeto a las condiciones siguientes:
 - o Si el becario desaprueba una asignatura por primera vez, asumirá el costo al cursarla por segunda vez.
 - o Si el becario desaprueba nuevamente la asignatura o cualquier otra, perderá la beca.

- El becario perderá la beca si recibe una sanción disciplinaria por parte de la Universidad.
- Subvención de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) mensuales.
- Cobertura de seguro médico por el tiempo que duren sus estudios.

Asimismo, el Director Universitario de Administración y Finanzas se refirió a la convocatoria 2024, la que se dirigiría a los alumnos destacados provenientes de colegios nacionales que hayan culminado la educación básica regular en los años 2022 o 2023, a fin de que cursen estudios de pregrado en la Universidad de Lima.

Indicó también que la Beca Ulima Ilse Wisotzki tendría una convocatoria anual y ofrecería, en principio, diez (10) vacantes para iniciar estudios de pregrado en cualquiera de las carreras que imparte nuestra Casa de Estudios.

Agregó a lo dicho que, como requisitos para la postulación se considerarían los siguientes:

- Haber culminado estudios de educación básica en un colegio nacional hasta el año inmediato anterior a la convocatoria.
- Contar con un excelente historial académico, es decir, no más de tres calificaciones B ni calificaciones C o D en los tres últimos años de la educación básica regular.

Para concluir, precisó que el proceso de convocatoria tendría las siguientes etapas:

1. Inscripción.
2. Preselección.
3. Selección.
4. Resultados.

Finalmente, el señor Rector destacó el hecho de que la beca proyectada lleve el nombre de Ilse Wisotzki, Rectora Emérita de nuestra Casa de Estudios y primera mujer rectora de una universidad en el Perú, como un merecido reconocimiento a su extraordinaria trayectoria como Rectora de la Universidad de Lima, a sus altos méritos académicos y a su innegable aporte en el campo de la educación superior, precisando que dentro de cuatro años celebraremos el cincuentenario de su primera elección.

Los miembros del Consejo Directivo felicitaron la iniciativa y mostraron su conformidad con la propuesta de creación de la Beca Ulima Ilse Wisotzki.

A LA ORDEN DEL DÍA.

5. BAJA Y VENTA DE EQUIPOS:

El magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas, informó que la Comisión de Adquisiciones, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, acordó recomendar la baja por desuso y posterior venta de los equipos detallados en el Memorándum N° 021-2023/DUAF-CP, de fecha 3 de octubre de 2023, el cual se adjunta al Memorándum N° 229/2023-DUAF-ABA, de fecha 6 de octubre de 2023.

Finalmente, indicó que los bienes en mención serían vendidos a la empresa PORTAL NEGOCIOS EIRL.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6. INFORMES Y PEDIDOS:

6.1. Convenios.-

Acto seguido, se procedió a someter al Consejo Directivo la aprobación de los convenios que a continuación se detallan:

6.1.1. Facultad de Arquitectura:

La exposición estuvo a cargo del doctor Enrique Alfredo Bonilla Di Tolla, Decano encargado de la Facultad, quien se refirió al acuerdo siguiente:

| | |
|----------|---|
| 1 | Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Universidad de Lima. |
| | Objeto del Acuerdo: |
| | Establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Universidad de Lima a través de sus representantes, a fin de desarrollar mecanismos e instrumentos que sumen esfuerzos y recursos disponibles, conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como al fortalecimiento de la cooperación técnica que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente. |
| | Justificación: |
| | La posibilidad de desarrollar actividades conjuntas y de colaboración a través de la realización de investigaciones, organización de foros y seminarios, así como prácticas preprofesionales para alumnos interesados en obtener el diploma de urbanismo. |

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.1.2. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas:

La exposición estuvo a cargo de la magíster Elizabeth Raquel Otero Ibañez, Decana de la Facultad, quien se refirió al acuerdo siguiente:

| | |
|----------|---|
| 1 | Convenio Específico entre la Universidad de Lima y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para la realización de cursos a medida. |
| | Objeto del Acuerdo: |
| | El presente convenio tiene como objetivo aportar los conocimientos, experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades formativas y de difusión del conocimiento en las materias propias de los cursos, velar por el buen cumplimiento de la acción formativa y proporcionar un espacio adecuado para la impartición de los cursos con los correspondientes medios audiovisuales y servicios técnicos. |
| | Justificación: |

| | |
|--|---|
| | <p>Se ha coordinado con la Universidad Autónoma de Madrid-UAM para llevar a cabo viajes académicos de corta duración a nivel de pregrado y posgrado a partir del año 2024, dado que la UAM tiene amplia experiencia en el desarrollo de este tipo de programas y ha realizado diferentes viajes académicos con las principales universidades de México, Alemania, Italia, entre otros.</p> <p>Adicionalmente nos une una relación de colaboración de intercambio de estudiantes recíproco desde el año 2013 y cuenta con grupos de investigación orientados al sistema emprendedor y mercado corporativo.</p> |
|--|---|

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.1.3. Facultad de Comunicación:

La exposición estuvo a cargo del magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director Universitario de Administración y Finanzas, quien se refirió a los acuerdos siguientes:

| | |
|----------|---|
| 1 | Memorandum of Understanding y Student and Faculty Exchange Agreement between Charles University and University of Lima. |
| | Objeto del Acuerdo: |
| | Promover las siguientes formas de colaboración entre las instituciones: Intercambio estudiantil, docente y de investigaciones; realización de proyectos de investigación y participación en conferencias, coloquios, seminarios y talleres. |
| | Justificación: |
| | La universidad de Lima y Charles University (República Checa), mantienen relaciones de colaboración para el intercambio recíproco de estudiantes desde el 2009; llegando a enviar a 29 estudiantes Ulima y recibir 28 de Charles University, la cual se encuentra entre las 100 mejores universidades de Europa y entre las mejores 300 en el mundo, según el ranking QS. |

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.2. Lineamientos del Programa de Promoción de la Publicación de Documentos Indexados.-

Sobre el particular, hizo uso de la palabra el director del Instituto de Investigación Científica, doctor Alexandre Almeida del Savio, quien señaló que, como es de conocimiento de los presentes, por Resolución Rectoral N° 118/2021, de fecha 23 de junio de 2021, se aprobaron los nuevos lineamientos para el otorgamiento del incentivo por la publicación de documentos indexados a investigadores que no reciben financiamiento de la Universidad de Lima, documento que fue modificado por Resolución Rectoral N° 365/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, y se aprobaron los lineamientos del programa de promoción de la publicación de documentos indexados, vigentes a la fecha.

Indicó al respecto que se ha estimado pertinente incorporar determinados cambios y precisiones en el documento vigente y proponer un nuevo texto que reemplace al aprobado en la sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el 14 de diciembre de 2022.

En tal sentido, explicó que las principales modificaciones serían las siguientes:

- Mención de la plataforma Esigna como medio para la postulación al programa (puntos 2.1, 2.2, 4.1, 4.2 y 5.2 de los lineamientos), y mención de los documentos que deben presentarse a través de la plataforma (punto 4.1).
- Exención de la condición de excelencia para docentes con varios proyectos en curso (punto 3.1.1).
- Eliminación de la condición de inscripción en “etapa de diseño” e inclusión del visto bueno del IDIC y los Comités antes del envío del producto (artículo) a la fuente meta (ambos en el punto 4.1).
- Inclusión de tiempo límite para solicitar incentivo por una publicación (punto 4.2).
- Inclusión de pago por separado a cada autor Ulima, según lo que se indique en la solicitud del incentivo (punto 5.3).

Precisó finalmente que la vigencia de las modificaciones propuestas se extendería desde el 2 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2024.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.3. Tarifa del proceso de obtención del grado académico de maestro.-

Acto seguido, el Director de la Escuela de Posgrado, doctor Pedro Grados Smith, informó a los presentes que, luego de las coordinaciones realizadas con la Dirección Universitaria de Servicios Académicos y Registro, la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, la tarifa correspondiente al proceso de obtención del grado académico de maestro ha quedado fijada en S/ 1,800.00, monto que en principio regirá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6.4. Proyecto de mentoría con EDAF para la acreditación con EFMD.-

Sobre el particular, la magíster Elizabeth Raquel Otero Ibañez, decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas señaló que la dependencia a su cargo se encuentra trabajando en una nueva acreditación bajo los estándares de la European Foundation for Management Development (EFMD), organización europea sin fines de lucro fundada en 1972, con sede principal en Bélgica, encargada de promover las buenas prácticas y el desarrollo en gestión administrativa a nivel mundial, reconocida por su prestigio global como acreditadora de escuelas de negocio, programas de negocio y universidades corporativas.

Precisó asimismo que se ha tomado la decisión de empezar con la carrera de Administración y obtener esta nueva acreditación con una mentoría previa a través de EDAF (EFMD Deans Across Frontiers), sistema de asesoramiento y mentoría de EFMD que tiene por finalidad acompañar a escuelas de negocios y programas de negocios en la mejora continua de sus sistemas internos de gestión y operación.

Indicó además que, de acuerdo a las etapas del proceso, un miembro del Peer Advisory Team (PAT) fue asignado como mentor de soporte hasta la visita oficial del PAT, la que se realizará entre el 6 y el 8 de noviembre y cuyo objeto es hacer una revisión exhaustiva de cada uno de los criterios de evaluación a fin de contar con un plan focalizado que permita el cierre de las brechas identificadas. De esta manera, concluyó, se iniciará oficialmente el proceso de mentoría a fin de que la carrera de Administración pueda ser elegible para ser acreditada por la European Foundation for Management Development (EFMD).

6.5. Solicitud de autorización para desarrollar labores externas.-

Sobre el particular, la Secretaria General informó a los presentes acerca de la solicitud para desarrollar labores externas durante el período académico 2023-2, presentada por el siguiente profesor:

- Luis Miguel Peralta Peralta

Al respecto, precisó finalmente que no se trata de una solicitud extemporánea, pues el docente ingresó a la Universidad cuando ya se había iniciado el presente período académico en nuestra Casa de Estudios.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.6. Nueva emisión de diploma por cambio de apellido paterno.-

La Secretaria General informó a los miembros del Consejo Directivo acerca de la solicitud presentada por MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA a fin de que se rectifique su nombre en los registros de la Universidad y se proceda a la nueva emisión de su diploma de grado académico de bachiller en Ingeniería Industrial.

Acto seguido señaló que, en efecto, en el diploma correspondiente al grado académico de bachiller en Ingeniería Industrial expedido el 8 de septiembre de 1993, figura el nombre de MARIANA CHAVEZ CEDRON, de acuerdo con los datos consignados en la fecha indicada en los registros de la Universidad de Lima.

Indicó también que la solicitud se sustenta con la copia certificada de la partida de nacimiento expedida por el Certificador del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reniec, y copia del Documento Nacional de Identidad N° 10269679.

En tal sentido, precisó finalmente que corresponde aprobar la nueva emisión del diploma respectivo a nombre de MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA y la anulación del expedido el 8 de septiembre de 1993.

A LA ORDEN DEL DÍA.

6.7. Reconsideración de la política de vacaciones.-

Sobre el particular, hizo uso de la palabra el magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director Universitario de Administración y Finanzas, quien explicó a los

presentes la nueva política de vacaciones que se establecería en la Universidad.

Precisó en tal sentido que, a diferencia de lo que ha ocurrido en los últimos años, en el período de suspensión de actividades que programa anualmente la Universidad entre el mes de diciembre y el mes de enero del siguiente año, nueve (9) días serían considerados vacaciones corporativas, en lugar de los dieciséis (16) días que hasta la fecha han formado parte del descanso vacacional anual de treinta (30) días.

En consecuencia, agregó, los veintiún (21) días restantes para completar el período anual de vacaciones serán programados por cada trabajador de acuerdo a las normas correspondientes.

Finalmente, subrayó que la modificación propuesta entraría en vigencia a partir del período de suspensión de actividades 2023-2024.

Los miembros del Consejo Directivo agradecieron al señor Rector por la decisión adoptada.

A LA ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Directivo adoptó con el voto favorable de todos los asistentes con derecho a voto, es decir, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. **CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** a los siguientes exalumnos:

| | |
|----------|--|
| 20183542 | ALEGRIA QUISPE, LUDY SHERYL |
| 20170067 | ANAMARIA QUINO, AYRON |
| 20182251 | ANTON CHICOMA, GABRIEL EDUARDO |
| 20180109 | ARAUJO CASTILLO, MELANY BEATRIZ |
| 20182274 | ARRUNATEGUI VASQUEZ, CESAR AUGUSTO |
| 20213044 | AYLAS FLORES, ANGELA NICOLL |
| 20180161 | BALBUENA HERRERA, JAVIER AUGUSTO |
| 20130132 | BARRIOS RABINOVICH, JAIME DAVID HUMBERTO |
| 20182316 | BELLIDO YARLEQUE, JOEL GINO |
| 20171904 | BOCCOLINI VENCES, PIERO GIOVANNI |
| 20131626 | BRAVO PERCCA, ERIK ALEXANDER |
| 20182367 | CAIPO MEJIA, DIEGO NICOLAS |
| 20180368 | CASARETTO ALDANA, DANIELA IVANA |
| 20170306 | CASTAÑEDA DIAZ, BRUNO JAIR |
| 20182423 | CASTAÑON MOORE, JOAQUIN EMILIO |
| 20182429 | CASTRO CERMEÑO, PALOMA NIKOLE |
| 20170340 | CCANCE ROMERO, ANDREA SOFIA |
| 20162957 | CERNA GARAY, ALVARO FAUSTINO |
| 20182446 | CHACAÑA GARCIA, SILVANA SOLANGE |
| 20180446 | CHIRINOS AYALA, SILVANA PAOLA |
| 20183785 | CHUCO NAVARRO, RICARDINA RAQUEL |

20180457 CHUQUITAIPE JAVES, LEONARDO RODRIGO
20162989 CONETTA FASSIOLI, NICOLA FRANCESCO
20180484 CORAZAO GUTIERREZ, JIMENA AYLIN
20180522 CUADROS SERNA, ANGIE JIMENA
20182497 CUENCA BAZAN, ADRIAN HUMBERTO
20180553 DE LA CRUZ PERDOMO, LUIS EDUARDO
20161971 DE LA CRUZ VILCHEZ, NICOLAS ARTURO
20172072 DELGADO LEON, MARIO MAURICIO
20163041 DOMENACK CORREA, BRUNO DANILO
20182547 DU PONT CABALLERO, SEBASTIAN
20180710 FLORES ARIAS, YANINA ISABEL
20090404 FLORES CHAVEZ, MARCO ANTONIO
20182617 FRANCO GOYZUETA, GONZALO ANTONIO
20141814 FRANCO RODRIGUEZ, BRIAN CLIFOR
20151904 GAMONAL FERNANDEZ, GUILLERMO ALONSO
20142844 GUTIÉRREZ BROWN, RODRIGO AARÓN
20180870 GUZMAN PIPA, MANUEL
20172219 HIDALGO ORMEÑO, MARIANNE CAROLINA
20173506 JIMENEZ CURI, JOSE LUIS
20141923 LAGUNA CABALLERO, CINDY VANESSA
20181029 LESCANO LOLI, ANDREA PAOLA
20170825 LESCANO MUÑOZ, BRUNO ALONSO
20182800 LING ROMERO, KATHERINE LISSET
20173539 LOAYZA TAMBRACC, ANTHONY ALVARO
20181068 LOZADA RIVERA, DANIEL EFRAIN
20000470 MACCHIAVELLO BORJA, EDUARDO MARTIN
20153081 MACHADO MORENO, FABIO ANTHONY
20181135 MARTINEZ RUBIN DE CELIS, FABRIZIO MIGUEL
20181180 MENDOZA RISCO, RODRIGO
20182940 MORETO ARRAIZA, OSCAR REYNALDO
20130863 MOSCOSO ZUÑE, CHRISTIAN HAROLD
20183011 OVIEDO BONILLA, SEBASTIAN GONZALO
20184243 PACHECO ROMAN, JEAN PAUL
20181368 PACHECO VARGAS, FABIOLA STEFANIA
20181409 PASTOR MENDOZA, DANIELA SAMANTHA
20171217 PULGAR BERNAL, GIANCARLO
20162425 QUISPE PREGUNTEGUI, TAYLOR HUGO
20183120 RAMIREZ IGNACIOS, ANDREA CORINNE
20181583 REBOLLAR MACOLLUNCO, KATHERINE ALEJANDRA
20181611 RISI RODRIGUEZ, ADRIANA LUCIA
20171356 ROJAS VALVERDE, ALEXANDRA KATHERINE
20162503 SALAZAR CCACCYA, DANNY DANIEL
20163605 SEGUIL ZURITA, MAVELA FERNANDA
20181830 SOTO CASTAÑEDA, RODRIGO ANDRE
20184512 SOTOMAYOR MONTERO, ALONSO JAVIER
20183354 TURIN CABRERA, GIANELLA GUADALUPE
20143271 UNSIHUAY DEXTRE, LEZLY KARYME
20183362 URBANO LOBOS, ANA FLAVIA
20163681 VALDEZ YRIGOYEN, ABRIL ANGELA
20183375 VALENCIA OLIVARES, ANGIE SOLANGE

20182039 VICUÑA AMEZQUITA, ALBERTO MIGUEL
 20183426 VILA MOMEDIANO, SERGIO ALONSO
 20163730 VILLAVICENCIO MUÑOZ, ELSA PATRICIA
 20171713 VITELLA COBA, RICARDO WARREN
 20183445 YALLERCO CHIROQUE, CHRISTOPHER JESUS
 20141483 YARLEQUE LENGUA, RODRIGO ROBERTO
 20174082 ZAMALLOA PACHECO, ANTHONY GIANFRANCO
 20174095 ZEVALLOS LEON, RICARDO ALONSO

2. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL a los siguientes bachilleres:

20152711 ARANDA LOZANO, KEVIN ANDRE
 20152717 ARENAS CALVO, CARLOS ERNESTO
 20151619 ARRASCUE CAMPOS, HERBERT SEBASTIAN
 20170221 BUTRICA FERRE, VALERIE NOEMI
 20161676 CASIS DEGREGORI, TIARA
 20132658 CCALLA SURCO, ROSA INES
 20182150 CHILLITUPA ARREDONDO, CARMEN PATRICIA
 20161934 CHIRINOS AGUIRRE, OSWALDO ALEJANDRO
 20170416 CORONEL VASQUEZ, JOSE RENATO
 20152887 DAVILA SALINAS, RAFAEL EDUARDO
 20160445 DE LA CRUZ VELEZMORO, ROMINA NATALIA
 20170451 DE LA ROSA REYNA, NICOLAS ALEJANDRO
 20130417 DIAZ CHALCO, ANDRES GABRIEL
 20160472 DIAZ LARREA, ALEJANDRO FRANCISCO
 20173303 ECHEVERRIA GARCIA, LUZ MARINA NATALIA
 20170516 ESCUDERO ARRASCUE, MARIA FERNANDA
 20173317 ESPINOZA ALARCON, JULIO CESAR
 19782219 ESPINOZA ALDANA, JOAO MARTIN
 20172112 ESPINOZA GUZMAN, RENATO GREGORIO
 20151883 FIGUEROA PEREZ, ANTHONY JAFFET
 20163107 GALINDO ALVAREZ, KATIA ALESSANDRA
 20160599 GARCIA AVENDAÑO, BRYAN JOEL
 20170644 GIFFORD VELASQUEZ, SEBASTIAN RICARDO
 20170729 HUAMANI LARA, DHARA LIA
 20170761 JAIMES TELLO, EMILIO MIJAIRO
 20172249 JANAMPA SALVATIERRA, ANGELO JEAN PIERR
 20162161 JIMENEZ MALDONADO, MICAELA GLORIA
 20160734 KEHUARUCHO CHAPARRO, PATRICIA ISABEL
 20170797 LAMAS VIDALON, ALEJANDRO RODOLFO
 20153040 LAVERIAN ROLDAN, ADRIAN KENNY
 20173528 LAZO DE LA VEGA BACA, MARIA FERNANDA
 20160757 LEDESMA LAPEYRE, ADRIANA TERESA
 20120714 LESCANO VARGAS, ROGER ELIAS
 20121923 MANRIQUE ACHA, RENATO ALEJANDRO
 20120779 MANSILLA YO, MASIEL
 20142962 MARTEL VALVERDE, BEATRIZ
 20132424 MARTINEZ ALTEZ, PAOLA VANESSA
 20121967 MONTERO REYES, VANESSA
 20150904 MONTOYA CHATE, VICTOR AGUSTIN

20172414 OLIVARES APAZA, ANAIL BEATRIZ
 20171095 ONAGA NISHIMURA, ALEX SERGIO
 20120990 PEÑA SALAS, XIOMARA ISABELLA
 20171205 POMA ROCA, JIMENA ALEXANDRA
 20152235 QUISPE ESPINOZA, JAMIL JAIME
 20172556 ROCA RETUERTO, EMANUEL
 20161269 ROJAS LEÓN, LUCIANA MILAGRO
 20101857 RUBINA SALINAS, JUAN CARLOS
 20152317 SABA MITRI, ALEXIS
 20172611 SALAS CAM, FIORELLA ALEXANDRA
 20171475 SILVA CAMPUSANO, DANITZA ALEXANDRA
 20153364 TAJARA RODRIGUEZ, JULIETTE NICOLE
 20162565 TAMAYO LEE, MARIA FERNANDA
 20162588 TRIBEÑO GUILLEN, ZOILA LISETH
 20171625 VARGAS GONZALES, ALEJANDRA
 20172925 VEGA ROMERO, DAYANA ANDREA
 20171670 VENEGAS ALFARO, PAULA DANIELA
 20141452 VICENTE VASQUEZ, DELIA ESTEFANY ROSALINDA

3. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a los siguientes exalumnos:

20170040 ALMENGOR CANGO, JEANCARLO MANUEL
 20180120 ARIAS BENAVIDES, ALEJANDRO JESUS
 20180386 CASTRO MONTENEGRO, JOSE CARLOS
 20102336 DIAZ RODRIGUEZ, GONZALO GUILLERMO
 20182546 DU PONT CABALLERO, MAURICIO
 20172161 GARCIA IGLESIAS, LUIS ALEXANDER
 20192303 GIL VELARDE, RAFAEL ALFONSO
 20182664 GONZALES CLEMENTE, FABIAN ALEXANDER
 20180841 GUEVARA PORTOCARRERO, VANESSA FIORELLA
 20170684 GUEVARA TORRES, JOHANA VALERIA
 20172222 HINOSTROZA BELLIDO, KATYUSKA ROMINA
 20180956 JARA SOSA, MARICIELO ALESSANDRA
 20182761 JUSCAMAITA RIVERA, ANDRE FABIO
 20182795 LEZAMA VASQUEZ, ROBERT SEBASTIAN
 20181066 LOPEZ ALIAGA ORTIZ, GONZALO ALONSO
 20181106 MANDUJANO GARAY, JORGE JOHAN
 20181132 MARTINEZ MUÑOZ, CLAUDIA ADRIANA
 20183058 PEREZ FARFAN, SAMANTHA DANIELA
 20173846 ROMERO MOLINA, GERARDO SEBASTIAN
 20163613 SILVA CABELLO, ARNOLD
 20171632 VARGAS ZARPAN, JAVIER ANTONIO
 20171641 VASQUEZ TORREBLANCA, GONZALO JOSE
 20182063 VILLARROEL ENRIQUEZ, ERLY GALIA

4. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS al siguiente bachiller:

20030986 LAZO CANAZAS, JUAN GABRIEL

5. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL a los siguientes exalumnos:

20150154 BAUTISTA PEDREGAL, CLINTON FELIX
 20162967 CHAVEZ SANCHEZ, SANTOS HIROSHI ABELARDO
 20172201 GUTIERREZ DIAZ, SANTIAGO MILTON
 20182707 HERRERA FLORES, RUBI ESTEFANY
 20173549 LOPEZ ZA VALETA, ALEX
 20163534 ROMAN SANCHEZ, KEVIN EDUARDO
 20171448 SANTIVANEZ CANCHAYA, JUNIOR ANDRE

6. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL a los siguientes bachilleres:

20182209 AGUILAR HERNANDEZ, MARCIA FRANCESCA
 20180486 CORDOVA CORDOVA, LALY VALERIA
 20170474 DELGADO NALVARTE, ADRIANA CAMILA
 20162079 GOMEZ GARCIA, ALEJANDRO MARTIN

7. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA a los siguientes exalumnos:

20170014 AEDO VELAZCO, VICTORIA KARINA
 20171919 CALDERON BERDEJO, ARIANA ELIZABETH
 20170245 CALDERON VALLE, JHOSELYN PIERINA
 20180554 DE LA CRUZ YAURI, CAROLINA
 20163029 DEL CARPIO BARRIOS, RENATO NELSON
 20170470 DELGADO CASTILLO, LUIS IGNACIO
 20162021 FERNANDEZ ARROYO, CARMEN AMELIA
 20170608 GALVEZ HARO, LUIS FERNANDO
 20182759 JUAREZ RODRIGUEZ, VALERIA CRISTINA
 20182813 LLERENA MARTINEZ, NATALY
 20170858 LOPEZ VILLENA, MARIANA
 20173555 LUJAN OSORIO, DAYHANA NICOLE SALOME
 20173563 MAGHERI ESCUDERO, ALEXANDRA
 20171200 POLANCO FLORES, LUISA MERCEDES
 20171211 PORTUGAL CAMACHO, ISABEL
 20161174 QUISPE CORREA, GIANELLA
 20152248 RAMOS CUENCA, VANESSA ROSARIO
 20163500 RISCO AGUIRRE, DIANA GABRIELA
 20172561 RODRIGUEZ GONZALEZ, ALEXANDRA PATRICIA
 20162559 SPETALE HUERTA, ROMINA VALERIA
 20183293 SUCNO QUISPE, ALISSON ELIANE
 20141334 TINTAYA CORTEZ, BRYAN YEREMY
 20141430 VELARDE CAVA, RODOLFO

8. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO a las siguientes bachilleres:

20130070 ARBILDO TAFUR, BRENNY ESTEFANIA
 20163309 MEJIA PUCCIO, DANIELA ANDREA
 20160959 MUÑOZ VERGARA, JIMENA ESTHER

9. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes exalumnos:

20162861 BAZO SANCHEZ, JOAQUIN ERNESTO
 20170200 BOY MATTA, MARIANA
 20182368 CAJAN MEDINA, VALERIA FERNANDA
 20130223 CANAZA HILARES, KEVIN PEDRO
 20182419 CASAS CERVANTES, ARIANNA LISSET
 20182453 CHAUCA PARDO, ZULMA KARINA
 20180439 CHAVEZ-RIVA LLAMAS, SERGIO
 20180530 CUERVAS QUEIROLO, JORGE JOAQUIN
 20183816 CUGLIEVAN REY DE CASTRO, NIKOLAS LAWRENCE
 20173258 CUNEO PAREDES, FRANCESCA ANNETTE
 20182514 DE LA PUENTE CUNLIFFE, DIEGO
 20180575 DELGADO BENITO, MARIA FERNANDA
 20182543 DOMINGUEZ SALAZAR, JUAN PEDRO
 20020296 FERNANDEZ CARRILLO, VICTOR MANUEL
 20180703 FERREYROS CORIGLIANO, LIA SILVANA
 20090405 FLORES MARTINEZ, JUAN CARLOS
 20183925 GALARRETA RETAMOZO, VALERIA OLENKA
 20182655 GIRON CASAS, JORGE GABRIEL
 20173442 GUTIERREZ RIVERA, LEYDI ESTEFANI
 20184000 HEREDIA VILCHES, ALESSANDRA PATRICIA
 20183520 LEONARTE LARREA, MARIA FERNANDA
 20142932 LOPEZ HERENCIA, CHRISTOPHER RENATO
 20173573 MARIN CACHAY, DIANA ALLISON
 20184168 MEZONES CORNEJO, ASTRID OLENKA
 20184172 MINAYA ALEJOS, FRANK MARCO
 20181295 NEME HOCKS, MATEO LATIF
 20172399 NIÑO BRICEÑO, ITALO DANIEL
 20181367 PACHECO PUENTE, MATEO
 20161115 PINEDO LOZANO, OMAR DIXON
 20181471 PINON SARRIA, BRIANA NIKOLE
 20184306 POLAR TRINIDAD, JENNY ANDREA
 20181478 POLICARPO FRITAS, MARIELA SORAYA
 20181675 ROJAS TUESTA, RODRIGO SEBASTIAN
 20172615 SALAVERY SANTA MARIA, FELIPE
 20173907 SILVA SEGUIL, LUZ VALERIA
 20181819 SOLORZANO BERNUY, JUAN DIEGO
 20181836 SOTO PACHECO, ANDREA LUCIA
 20173928 SUMI JILAPA, MILAGROS
 20143265 TORRES MUÑOZ, LISBETH KATHERINE
 20181919 TRUJILLO VERA, ARIANA RAQUEL
 20184678 VENEGAS OLIVIERI, GIAMPIERO
 20182052 VILLACORTA FREYRE, ALEJANDRA MARGARITA
 20132377 ZAPATA GOMEZ, STEFANY PAMELA

- 20171750 ZAPLER LABARTHE, MATIAS
10. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes bachilleres:
- 20131625 BRAVO FERNANDEZ, SANDRA CAROLINA
 20142041 MIRANDA VILLANUEVA, MARIA ALESSANDRA
 20110871 NUÑEZ CONSIGLIERI, OSCAR JULIO
 20142121 PAREJA LIRA, MARISOL LILIANA
 20133053 PAUCARPOMA ATAO, HUMBERTO
 20151217 SAAVEDRA SANCHEZ, CARLO ANDRE
 20141248 SANTILLAN GARCIA, DIEGO NICOLAS
 20141315 TANG CHOY, MARISOL
 20113149 VILLANUEVA HERRERA, JOSE ROLANDO
11. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MARKETING a los siguientes exalumnos:
- 20162939 CASTAÑEDA LEVERATTO, JORGE LUIS
 20173213 CHIRINOS DONGO, GONZALO ANDRE
 20173298 DUPEYRAT MUGUERZA, ANA PAULA
 20152919 ESPINOZA ESCATE, MILAGROS VERONICA
 20180834 GUERRA LEON, SEBASTIAN
 20181187 MERCEDES QUISPE, ANDRES AMAC
 20181329 OLIVA CHICLOTE, GABRIEL ALONSO
12. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MARKETING a las siguientes bachilleres:
- 20140002 ABANTO ARCAYA, PALOMA GABRIELA
 20142777 ESPINOZA TORRES, BRENDA ISABEL
 20162445 REYES GUZMAN, ANDREA SELENA
 20131269 SERRANO ARIAS, DANIELA
 20161378 SOLANO RIOS, JULIA VALERIA
 20151330 TELLEZ BUSTILLOS, JESABEL DE LOURDES
13. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a los siguientes exalumnos:
- 20171794 ACEVEDO LEON, SANDRA SOLEDAD
 20092120 ARELLANO PALOMINO, DIEGO ALONSO
 20180671 ESQUERRE BOTTON, SHARON MARIANA
 20180778 GARIBALDI MONTOYA, GABRIELA
 20172379 MORALES BRAVO, ROBIN SAMUEL
14. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a las siguientes bachilleres:
- 20141573 ANTON PINO, MELANIE ROSSANA
 20140311 CHAVEZ EGOAVIL, ALEJANDRA MILAGROS

20142760 DURAND DE CARDENAS, CLAUDIA LUCIA

15. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA a los siguientes exalumnos:

20182210 AGUILAR LUCAS, JAVIER EDUARD
 20161794 ARGUEDAS AYALA, GUILMAR IRVIN
 20170163 BAUTISTA CUCHO, FRANK ALONSO
 20192543 CARDENAS AREVALO, RODRIGO
 20180392 CAVERO FROMME, SASKIA
 20162018 FABIAN MELGAREJO, EILEEN SARY
 20180728 FORT BAZAN, JEAN PAUL
 20172137 FRANCESQUI WOLF, CAMILA FIORENZZA
 20170906 MARTINEZ MATSUDA, LUIS GONZALO
 20171212 PORTUGAL DE LA PORTILLA, RODRIGO
 20184330 QUIROZ ZULOETA, MARIANA ALESSANDRA
 20183367 URRUTIA SANCHEZ, ZAIRA JUANITA
 20161487 VALLES QUIROZ, RUBEN ALEJANDRO
 20183429 VILLALOBOS VELARDE, VIANCA NICOLLE
 20132385 ZEVALLOS RIOS, SARITA ALMENDRA

16. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA a los siguientes bachilleres:

20160127 BARAHONA PANTOJA, HELMUT KEVIN
 20161010 OBREGON DONAYRE, ALDO FRANCO
 20102646 RAZETO ROJAS, PIERO FABRIZIO
 20161517 VELARDE ALVAREZ LARA, CARLOS ALONSO

17. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS a los siguientes exalumnos:

20152053 MAMANI COARITA, JESUS ANGEL
 20153207 PEÑA VIDAL, ALESKA SOLANGEL
 20172548 RIVERA SOTELO, JERRY ANGEL
 20174038 VILCARROMERO VEGA, SEBASTIAN MANUEL

18. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN COMUNICACIÓN a los siguientes exalumnos:

20170018 AGUILAR VERA, SEBASTIAN
 20021675 AGUILAR ZEVALLOS, MILUSKA CHRIS
 20180061 ALVA RIOS, MARIA BELEN
 20171839 ANSELMI ESPINOZA, PIERO ALESSANDRO
 20180108 ARASAKI MOROMISATO, NICOLE HARUMI
 20190131 ARAUJO DE SOUZA FERREYRA, CAMILA XIMENA
 20152726 ARROYO REYES, DANILO ADRIEN
 20141630 BERNUY CARRANZA, BRENDA LIZZET
 20161880 CANCHO HUAMAN, ARTURO FRANCESCO LI
 20161884 CARDENAS LOAYZA, RICARDO SEBASTIAN

20180360 CARRILLO CHU, IVANA PAOLA
20161919 CCOPA SANTA CRUZ, NATALIA RUBI
20170344 CENTENO CALDERON, GONZALO
20173189 CHACHI ZUÑIGA, CAMILA ALEJANDRA
20180413 CHACON RODAS, LINA ADRIANA
20182472 CIUDAD MATTOS, DILHANNIE
20180506 CORTEZ IBERICO, MATEO
20173289 DIAZ GANOZA, MARIA ALEJANDRA
20151831 DIAZ MARIN, VANESA ALESSANDRA
20151834 DIAZ MEJIA, SANDY ESMERALDA
20151861 ESQUIVEL YALLICO, JOHANA MARIELA
20182584 FAJARDO REYNA, SEBASTIAN ARMANDO
20163085 FERNANDEZ YAÑEZ, ANDREA MARITZA
20121754 FRANCO SANCHEZ, ROBERTO BRUNO
20182160 GARCIA APARICIO, ANA LUCIA
20163133 GODOY MANCESIDOR, ANDREA PAMELA
20173448 HERNANDEZ ZANATTI, NICOLE BETSABETH
20161698 HOFFMANN MACASSI, HANS HARALD
20192304 HUAMAN CALDERON, ALESSANDRA GRACIELA
20141903 ISLA BARAHONA, RENZO ANTONIO
20173507 JIMENEZ MASIAS, RAFAEL ALONSO
20181026 LEON TAMAYO, MARIA MATILDE
20170826 LETURIA HUMALA, VALERIA BELEN
20181036 LI PALOMINO, LUZ DEL CARMEN SEUYIN
20181045 LLANOS AMPUERO, MARY MELANIE
20163242 LOCKETT SALAZAR, JACKELINE VERONIK
20182829 LOPEZ MONTERO, VALERIA JUDITH
20172893 MASNJAK MARIN, CAROLINA NICOLE
20173588 MEDINA CHONG, SEBASTIAN PASTOR
20181236 MORALES OSTOS, PERCY ANTONIO
20181252 MORENO VALLEJO, MARICIELO
20160968 NAPA CHANCAHUAÑA, PAMELA VALERIA LUCERO
20183502 OCAMPO MONTOYA, BRISA MARINA
20173653 OLIVERA CORILLOCLA, ALEXANDRA KARIM
20181404 PARRAGA CORZO, GABRIEL ALONSO
20173697 PASTOR SANCHEZ, ALEJANDRO ARTURO
20181485 POMA FERRER, ARIANA
20181642 RODRIGUEZ CALDERON, ALEJANDRA SOFIA
20171342 RODRIGUEZ VARGAS, PAULA SOFIA
20181666 ROJAS AYALA, ANGIE FERNANDA
20173881 SANCHEZ GRADOS, SERGIO ANDRES
20181767 SARAVIA MONTENEGRO, ANDREA MILENE
20181778 SCHRADER MINDREAU, MARIA JOSE
20183280 SOLORZANO PRADO, FRANCO ANDRES
20181889 TORD SANCHEZ, MICAELA CAMILA
20183330 TORRES BULLON, SOFIA ESPERANZA
20173950 TORRES GUÍA, PERCY FRANCISCO
20181909 TRABUCCO SILVA, FLAVIA PAOLA
20174015 VELA SILVA, ARIANA VALERIA
20172792 VILLANUEVA ALARCON, ADRIANA LIZETH

20174065 YAGUA LOPEZ, GEOVANA MARIA
 20183446 YANGALI MANAY, ALEXIA NADESH
 20184642 ZAMBRANO RUIZ, MARIA FERNANDA
 20161590 ZAMORA SILVA, JOSE SEBASTIAN
 20174087 ZAPATA RAMOS, LUIS DANILO

19. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN a los siguientes bachilleres:

19982092 BUSTAMANTE PARODI, ROXANA ALEJANDRA
 20174102 CALMET OLIVOS, RAFAEL AUGUSTO
 20160438 DAVILA GOMEZ, ANDREA CAMILA
 20162073 GARCIA VALER, MARIA ALEJANDRA
 20170712 HERRERA HUAYTA, KARLA PILAR
 20150691 IGLESIAS SANCHEZ, KIARA FIORELLA
 20141940 LEYVA SUKATA, RENZO JESUS
 20132072 NUÑEZ MAYA, KRIZIA
 20100800 OSORIO VILLANUEVA, GUILLERMO MARCELO JUAN ENRIQUE
 20163501 RIVAS JULCA, SOL ALEJANDRA
 20163625 SOLIS PIZARRO, MELISSA IRENE
 20171629 VARGAS SOLANO, LUCIA BEATRIZ

20. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a los siguientes exalumnos:

20172989 ABARCA ZAPATA, BRENDA LYS
 20140005 ABRAHAMZON ZAVALA, RODRIGO ESTUARDO
 20170158 BARRIGA ARCE, SOFIA VALERIA
 20160201 BREÑA TRAVERSO, VALERIA
 20170252 CAMACHO LOLI, JOSE HERNAN
 20161916 CASTRO DE CAVALCANTI VEGA, DIEGO ALONSO
 20151748 CCORI HUAQUISTO, JOMIRA ALEJANDRA
 20171996 CHAVEZ DIAZ, SEBASTIAN
 20170400 COLOMA PUERTAS, EDUARDO ARTURO
 20160397 CORDERO NOEL, CHRISTIAN GABRIEL
 20182152 CUSMAN CALDERON, MARIA FERNANDA
 20161993 DIAZ REMOLINO, YEFRY ANGELO
 20163078 FARAMARZI CABALLERO, NATHALY
 20170638 GENG IBARRA, ESTEBAN JESUS
 20172878 GONZALES MONTOYA, WALTER FERNANDO
 20172215 HERRERA OSORIO, VALERIA ISABEL
 20160740 KULISIC FERNANDEZ CONCHA, ZARKO ANTONIO
 20160980 NAVARRO TOLEDO, RODRIGO SEBASTIAN
 20173646 NEIRA QUISPE, GIANELLA NATALY
 20172461 PARIONA MENENDEZ, MARIA ALEJANDRA
 20171206 PONCE CASTAÑEDA, JOSE ANDRES
 20171325 ROCA BERMUDEZ, NICOLT ANDREA
 20152362 SOLER SERQUEN, ALEYDITH ELIZABETH
 20161464 UGARTE IMAN, JORGE EDILBERTO
 20173989 VALLE CERVERA, LUCERO DE FATIMA

- 20172748 VARGAS CANALES, MANUEL AARON
 20182011 VELASCO CAFFARENA, MELISSA ORIETH
 20171660 VELASQUEZ CARMONA, KIARA MERCEDES
 20174039 VILCHEZ CARDENAS, DANIEL ALEJANDRO
 20182054 VILLACRIZ CASTILLO, KATYA MYLUSKA
 20142385 ZEGARRA GARCIA, LUCIANA ELENA
21. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a los siguientes bachilleres:
- 20152683 ALDAVE BORJA, RONY JOSÉ
 20153036 JURADO LAZARO, RAFAEL ANTONIO
 20132875 LA ROSA SALVATIERRA, MARIA PAULA
 20153068 LOPEZ TORRES AHOMED, SORAYA MARCELA
 20181181 MENDOZA ROSELL, CAMILA FERNANDA
 20161029 ONSIHUAY ESPILCO, DAVID ALBERTO
 20133187 SANDOVAL MASSARI, CRISTOPHER ALEXANDER
 20161543 VILLACAQUI MONTANE, MARY LEI VANESSA
22. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA a los siguientes exalumnos:
- 20170061 ALZAMORA SANCHEZ, ZOE ALICIA
 20173356 FIORANI FLORES, PAOLA YAEL
 20173372 FRANCO ALTAMIRANO, MARIA ANGELA
 20163137 GOMEZ SANCHEZ BIDEGARAY, ALVARO IGNACIO
 20171177 PEREZ EGAÑA PEET, CRISTINA
 20162403 PIPOLI CARVALLO, MASSIMO
 20152316 SAAVEDRA ESPINO, CHRISTIAN ENRIQUE
 20172606 SAAVEDRA MONTERO, NICOLE VALERIE
 20171598 VALDEZ DEL MAR, MAURICIO
 20172817 YI DURAND, MEYLIN MIRIAM
23. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA a los siguientes bachilleres:
- 20152205 PINEDO MARTICORENA, OLGA JUDITH
 20112266 RIVERA LA ROSA, RENZO ENRIQUE
24. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO EMPRESARIAL al siguiente exalumno:
- 20050525 GONZALES LACA, CARLOS MIGUEL
25. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL a la siguiente exalumna:
- 20178021 HARO ROMERO, JENNIFER
26. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DIRECCIÓN DE

OPERACIONES Y PROYECTOS al siguiente exalumno:

20071331 CANCHANYA BREÑA, ROD EDER

27. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS a los siguientes exalumnos:

20100016 AGUILAR VELAZCO, LIZ MARGOT
 19940112 BONILLA CELIS, CARLOS ALBERTO
 20217039 BUSTAMANTE CARVALLO, MARLENE MICHELE
 20131641 CABRERA CABELLOS, LUIS FERNANDO
 20070242 CHAVEZ ARANCIBIA, SUSANA
 20051631 CISNEROS COCHACHIN, JESUS ANDRES
 20050388 DIAZ ACOSTA, LETICIA ELIZABETH
 20197012 GALVEZ ROJAS, PEDRO FRANCISCO
 20101556 GARLAND REYES, ALVARO JAVIER
 20082363 MORENO VILA, JOSELYN REBECA
 20050995 RODRIGUEZ GONZALES, JORGE ANDRES
 20091091 SOLORZANO CARRANZA, VICTOR MANUEL
 20187003 TOMIOKA MATSUKAWA, JORGE MANUEL

28. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD del Consorcio de Universidades al siguiente exalumno:

19830627 MENDOZA WOODMAN, JORGE EDUARDO

29. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD del Consorcio de Universidades a la siguiente exalumna:

20167013 WEINBERGER VILLARAN, KAREN EDITH

30. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Abogado otorgado a ROSARIO JUDITH MAZUELOS GUILLEN, por causal de pérdida.

DECLARAR la anulación del diploma original del Título Profesional de Abogado.

31. APROBAR las Becas por solicitud personal, Becas de oficio, Becas de deportistas, Descuento por tres hermanos, Becas profesores de deporte y Beneficio especial beca crédito, para el período académico 2023-2, conforme a la relación elaborada por la Dirección de Bienestar.

Facultar a la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

32. CREAR la Beca Ulima Ilse Wisotzki, beca integral que brinda oportunidades de educación superior universitaria a alumnos destacados provenientes de colegios nacionales que hayan culminado la educación básica regular, a fin de que cursen estudios de pregrado en la Universidad de Lima.

Los términos y condiciones de la convocatoria 2024 se encuentran descritos en el documento que como anexo se adjuntará a la Resolución Rectoral que origine el presente acuerdo.

33. AUTORIZAR LA BAJA por desuso de los siguientes equipos detallados en el Memorándum N° 021-2023/DUAF-CP, de fecha 3 de octubre de 2023, el cual se adjunta al Memorándum N° 229-2023/ DUAF-ABA, de fecha 6 de octubre de 2023, remitido por la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas.
34. AUTORIZAR LA VENTA de los equipos detallados en el numeral precedente a la empresa PORTAL NEGOCIOS EIRL.
35. APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Metropolitano de Planificación y la Universidad de Lima.
36. APROBAR el Convenio Específico entre la Universidad de Lima, Perú, y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para la realización de cursos a medida.
37. APROBAR el Memorandum of Understanding y el Student and Faculty Exchange Agreement between Charles University and University of Lima.
38. APROBAR los nuevos lineamientos del programa de promoción de la publicación de documentos indexados.

La vigencia de los lineamientos aprobados se extiende desde el 2 de noviembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2024.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

DE PROMOCIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS INDEXADOS

La Universidad de Lima promueve la publicación de documentos indexados en las bases de datos Scopus (Elsevier) y Web of Science (Clarivate Analytics).

Si tanto el solicitante como el documento cumplen con las disposiciones especificadas en los presentes lineamientos, el Instituto de Investigación Científica solicita a la Dirección Universitaria de Personal que evalúe el pago correspondiente al documento que postula al incentivo económico. De ser aprobado el pago, se hará efectivo solamente cuando la Dirección de Biblioteca confirme, mediante un informe, el registro del documento en las bases de datos mencionadas.

Estos lineamientos entran en vigencia el 2 de noviembre del 2023 y rigen hasta el 20 de diciembre del 2024.

La Comisión de Investigación resolverá cualquier situación no contemplada o controversia referidas a estos lineamientos. Las decisiones que tome la Comisión serán inapelables. La Universidad de Lima se reserva el derecho de cambiar estos lineamientos sin previo aviso.

1. OBJETIVOS

- Otorgar un incentivo a los docentes de la Universidad de Lima que, además de las tareas lectivas y no lectivas encomendadas, publiquen de manera individual o en coautoría documentos que se indexen en las bases de datos Scopus y Web of Science, de acuerdo con los presentes lineamientos.
- Hacer extensivo este incentivo económico al personal administrativo, titulados de pregrado y graduados de posgrado de nuestra casa de estudios, y a los investigadores externos que son miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC, si es que cumplen con estos lineamientos.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Sobre las personas solicitantes

- Pueden solicitar este incentivo económico los docentes, los titulados de pregrado, los graduados de posgrado y el personal administrativo de la Universidad de Lima, así como los investigadores externos que forman parte de los grupos de investigación inscritos en el IDIC, que cumplan con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.
- Las personas que deseen postular al incentivo económico por la publicación de un documento indexado deben inscribir su investigación siguiendo el proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima, para que sea evaluada por el IDIC y el Comité de Integridad y Ética en Investigación de la facultad correspondiente. El procedimiento para hacerlo se indica en el punto 4 de estos lineamientos.
- También deberán haber actualizado su perfil en el CRIS Ulima y su ficha CTI Vitae de Concytec al menos una vez dentro de los tres meses anteriores a la postulación al incentivo económico.
- Quedan excluidas las siguientes personas:
 - Quienes fueron o serán beneficiados por la Universidad de Lima con subvenciones o apoyo económico para el pago de servicios de corrección de texto o traducción, costo de publicación (*article processing charge* [APC]), inscripción a conferencia, etcétera, relacionados con la investigación o la publicación del documento que se postula al incentivo.
 - Quienes han recibido algún tipo de subvención o financiamiento de otra universidad o institución para la investigación o publicación del documento que se postula al incentivo.
 - Quienes recibieron o recibirán en el futuro un incentivo económico o bonificación de otra institución por la publicación del documento que se postula al incentivo.

2.2 Sobre el documento que se postula al incentivo

- El documento que se postule al incentivo deberá pertenecer a una investigación previamente inscrita a través la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.
- Este beneficio solamente considera los siguientes documentos indexados: a) artículos de revistas (de investigación y *reviews*), b) libros, c) capítulos de libros y d) documentos de conferencia (*proceedings*).
- Quedan excluidos los siguientes documentos:
 - Cualquier otro tipo de documento indexado distinto de los cuatro mencionados.
 - Aquellos documentos indexados en revistas de la colección ESCI (Emerging Source Citation Index) de Web of Science.
 - Los documentos producto de un proyecto de investigación (con fondos de la Universidad

de Lima o fondos externos gestionados por nuestra institución) que forman parte de los compromisos adquiridos por los docentes con nuestra casa de estudios o con la entidad financista.

- Los documentos que forman parte de los compromisos adquiridos por los docentes con condición de profesor investigador (A y B).
- Los documentos que forman parte de los compromisos adquiridos por el solicitante en el marco de cualquier otro acuerdo con la Universidad de Lima.
- Los documentos que presentarán los alumnos de pregrado y posgrado para optar por un grado académico o título profesional en la Universidad de Lima.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1 Sobre los solicitantes

Son elegibles quienes publican individualmente o en coautoría si cumplen con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.

3.1.1 Docentes Ulima

- El docente debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó a la Universidad de Lima.
- Se considera a todos los docentes si cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos.
- Están incluidos también aquellos docentes que tienen proyectos de investigación en curso (sea con fondos de la Universidad de Lima o con fondos externos gestionados por nuestra casa de estudios) o que tienen la condición de profesor investigador otorgada por nuestra universidad. A ellos se les reconocerá un desempeño de excelencia según las siguientes condiciones:

| Persona Solicitante | Condición de excelencia | Artículo que podrá postular al incentivo |
|--|---|--|
| Docente con proyecto de investigación en curso | | A partir del tercer artículo |
| Docente con condición de profesor-investigador B | Compromisos $\times 2 + 1$ (REGLA GENERAL) | A partir del tercer artículo |
| Docente con condición de profesor-investigador A | | A partir del quinto artículo |

- Los compromisos mencionados en la tabla anterior son aquellos que adquirieron los docentes con nuestra casa de estudios o con la entidad financista del proyecto en curso.
- Están exentos de cumplir la condición de excelencia los docentes que participen en dos o más proyectos de investigación y que cumplan, al momento de solicitar el incentivo, con al menos una de estas condiciones:
 - Gestionan al menos 3 proyectos con fondos Ulima.
 - Gestionan al menos 2 proyectos con fondos externos.
 - Gestionan al menos 1 proyecto con fondo Ulima y 1 proyecto con fondo externo.

3.1.2 Titulados de pregrado y graduados de posgrado Ulima

- Se considera a todos los titulados de pregrado y graduados de posgrado que postulen productos distintos de los que presentaron para optar por un grado académico o título profesional en la Universidad de Lima.

3.1.3 Personal administrativo Ulima

- El personal administrativo debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó a la Universidad de Lima.

- Se considera a todo el personal administrativo, incluso si publica con docentes, titulados de pregrado o graduados de posgrado.

3.1.4 Investigadores externos miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC

- El investigador externo debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó al grupo de investigación.
- El investigador externo cuenta con una ficha de valoración respecto al cumplimiento de su rol en el grupo, y la pertinencia y aporte de la investigación a los intereses del grupo (anexo 3).
- La publicación destino para el documento producto de la investigación está calificada como Q1 o Q2 al momento de la inscripción de la investigación en el IDIC y cuando solicita el incentivo.
- Todos los investigadores externos que se unan a los grupos de investigación a partir de la entrada en vigencia de estos lineamientos deberán colaborar con sus grupos durante al menos 1 año antes de acceder a la posibilidad de inscribir sus investigaciones para incentivo económico.

3.2 Sobre el documento que se postula al incentivo

- Son elegibles todos los documentos si cumplen con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.
- Son elegibles todos los documentos de los docentes que tienen proyectos de investigación en curso (sea con fondos de la Universidad de Lima o con fondos externos gestionados por nuestra casa de estudios) o que tienen la condición de profesor investigador (A y B) otorgada por nuestra universidad, según el desempeño de excelencia indicado en el punto 3.1.1.
- Documentos por los que se puede solicitar incentivo económico:

| Solicitante | Artículos de revistas | | | | Libros | Cap. libros / Doc. de conferencias |
|---|-----------------------|----|----|----|--------|------------------------------------|
| | Q1 | Q2 | Q3 | Q4 | | |
| Docente Ulima | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Titulados de pregrado y graduados de posgrado Ulima | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Personal administrativo Ulima | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Investigador externo del IDIC | Sí | Sí | No | No | No | No |

- La filiación a la Universidad de Lima debe ser la primera o segunda filiación que consigne el solicitante, independientemente de la posición que tenga entre los autores.
- La filiación a la Universidad de Lima debe figurar siempre en castellano y seguir las indicaciones para la normalización de la filiación establecidas por la Dirección de Biblioteca. Estas se pueden consultar aquí: <https://bit.ly/Ulimafiliacion>

4. PROCEDIMIENTO

La inscripción de la investigación da la oportunidad de postular al incentivo económico por el producto (documento indexado) en el futuro. Sin embargo, el otorgamiento del incentivo económico está sujeto a la evaluación del solicitante, de la investigación y del producto en dos momentos (durante la inscripción y durante la solicitud del incentivo), a fin de corroborar que

se cumpla con los requisitos indicados en estos lineamientos. El rechazo en cualquiera de las dos evaluaciones niega el otorgamiento del incentivo.

4.1 Sobre la inscripción de la investigación

- Toda investigación cuyo producto (documento indexado) se desee postular a un futuro incentivo económico debe ser inscrita a través del proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.
- Se puede inscribir la investigación en cualquier momento del año.
- Para la inscripción, se deberá consignar información sobre la investigación en la plataforma Esigna y adjuntar los siguientes documentos:
 - Anexo 1: declaración jurada del solicitante (y de cada uno de los coautores que tendrán filiación Ulima en el producto).
 - Anexo 2: declaración jurada de los estudiantes que formen parte del equipo (si los hubiera).
 - Anexo 3: ficha de valoración del responsable del grupo de investigación del IDIC al que se adscribe el solicitante (solo si es investigador externo).
 - Anexo 4: formato de evaluación de viabilidad ética de la investigación (si el sistema lo requiriese).
 - Documentos que complementen la información indicada en el formato de evaluación de viabilidad ética de la investigación (protocolos varios, consentimiento informado que se usará, cartas de autorización de uso de datos, etcétera).
- Esta documentación debe adjuntarse en la plataforma Esigna indicando, en los nombres de los archivos, el nombre del solicitante y las primeras palabras del nombre de la investigación. Por ejemplo: Apellidos_Anexo1_Análisis de la composición de tres especies.
- Una vez inscrita la investigación, es evaluada por el IDIC y el Comité de Integridad y Ética en Investigación de la Facultad correspondiente. La decisión sobre la aceptación de la investigación en el presente programa se comunica al solicitante vía correo electrónico institucional.
- El solicitante deberá esperar dicha aceptación antes de enviar el producto a la fuente de destino.
- Si la investigación sufre algún cambio (incluidos los objetivos, la justificación, el enfoque de la investigación, la población, el método de recojo de datos, etcétera) luego de ser inscrita, el solicitante debe comunicarlo a través de la plataforma Esigna, de modo que sea orientado sobre los pasos a seguir.
- Si durante el proceso de evaluación editorial el producto (potencial documento indexado) cambia de título, es modificado o es rechazado por la publicación destino, el solicitante debe comunicarlo a través del proceso P59 de la plataforma Esigna, de modo que sea orientado sobre los pasos por seguir.

4.2 Sobre la postulación al incentivo económico

- El solicitante solo podrá postular al incentivo económico después de que el producto (documento indexado) aparezca registrado en una de las dos bases mencionadas: Scopus o Web of Science.
- El solicitante solo podrá pedir el incentivo por documentos que hayan sido indexados en el último año, teniendo como referencia la fecha en que se hace la solicitud.
- La solicitud del incentivo debe hacerse a través del proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.

- Si hubiera más de un autor con filiación Ulima en el documento por el que se solicita el incentivo, deberá indicarse el porcentaje del incentivo que le corresponde a cada uno de ellos.
- El IDIC presentará las postulaciones a la Dirección Universitaria de Personal hasta el día 15 de cada mes y se incluirán solo aquellas recibidas hasta el día 10. Las postulaciones recibidas a partir del día 11 se presentarán el mes siguiente.
- Al momento de la postulación, el solicitante deberá haber cumplido con todos sus compromisos frente al IDIC, la Universidad de Lima y cualquier otra institución financista (si la tuviera).
- Solo se puede tramitar la postulación del incentivo económico ante la Dirección Universitaria de Personal si el solicitante, la investigación y el documento cumplen con todo lo estipulado en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.

5. VALOR DEL INCENTIVO Y LOS BONOS, Y PAGO

5.1 Sobre el valor del incentivo

- El valor del incentivo económico se asignará de acuerdo con el solicitante (cuadro en el acápite 3.2), el tipo de documento, el cuartil y la posición de la filiación.
- El cuartil que prima para asignar el monto del incentivo económico es el vigente cuando se indexa el documento.
- Montos del incentivo económico:

| Posición de la filiación Ulima | Artículos de revistas | | | | Libros | Doc. de conferencia/ Cap. libros |
|--------------------------------|-----------------------|-----------|----------|----------|----------|-------------------------------------|
| | Q1 | Q2 | Q3 | Q4 | | |
| Primera filiación | S/ 14 000 | S/ 12 000 | S/ 5 000 | S/ 4 000 | S/ 4 000 | S/ 3 500 |
| Segunda filiación | S/ 9 800 | S/ 8 400 | S/ 3 500 | S/ 2 800 | S/ 2 800 | S/ 2 450 |

- El solicitante puede recibir incentivo económico por documentos indexados con un límite anual de doce (12) documentos indexados, independientemente del monto que reciba, si cumple todos los requisitos de estos lineamientos. Alcanzado el límite, queda restringida la solicitud por cualquier otro documento indexado en el que figure el solicitante entre los autores.

5.2 Sobre el valor de los bonos

- De manera excepcional, y solo hasta diciembre de 2024, la Universidad de Lima otorgará cuatro bonos adicionales para promover la colaboración interinstitucional y la difusión de los productos científicos para incrementar sus citaciones.
- Podrán postular a estos bonos los docentes, el personal administrativo, los titulados de pregrado y los graduados de posgrado de la Universidad de Lima que cumplan los requisitos indicados para cada uno de ellos. Quedan excluidos los investigadores externos miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC.
- Los bonos son excluyentes entre sí; es decir, solo se podrá postular a un bono por vez (no son acumulables).

- El solicitante podrá recibir anualmente un máximo de ocho (8) bonos (dos por cada tipo), independientemente de la cantidad de documentos indexados que publique y que cumplan con los requisitos para postular a ellos.
- La postulación al bono solo podrá darse junto con la postulación al incentivo económico por publicación de un documento indexado. No se podrá postular de manera aislada.
- El solicitante que desee añadir un bono en su postulación debe indicarlo explícitamente a través del proceso P59 de la plataforma Esigna de la Universidad de Lima.
- Bonos, requisitos y montos:

| Tipo de bono y requisitos | Monto del bono |
|---|----------------|
| <u>Por colaboración con autor de universidad extranjera</u> Condiciones: a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2. b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a una universidad extranjera posicionada en el top 1000 del <i>ranking</i> QS al momento de la postulación al incentivo. c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC. | S/ 1500 |
| <u>Por colaboración con autor de empresa o institución no académica extranjera</u> Condiciones: a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2. b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a alguna de estas instituciones: – Una empresa extranjera en el <i>top</i> 1000 de los <i>rankings</i> Forbes al momento de la postulación al incentivo. – Un organismo no gubernamental (ONG) o una entidad pública de un país miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). La ONG debe tener al menos 5 años de actividad al momento de la postulación al incentivo. c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC. | S/ 1500 |
| <u>Por colaboración con autor de empresa o institución no académica nacional</u> Condiciones: a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2. b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a alguna de estas instituciones: – Una empresa nacional en el <i>top</i> 100 del <i>ranking</i> Merco al momento de la postulación al incentivo. – Un organismo no gubernamental (ONG) o una entidad pública peruana. La ONG debe tener al menos 5 años de actividad al momento de la postulación al incentivo. c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC. | S/ 1000 |

Bono por promedio de citas del autor

S/ 1000

Condiciones:

- a) El solicitante debe tener al menos 3 documentos indexados (artículos, libros, capítulos de libro o documentos de conferencia) con filiación a la Universidad de Lima en los 5 años anteriores a la postulación al bono. En el cálculo del promedio de citas se incluyen todos los documentos indexados que cumplan con esta condición.
 - b) En este promedio no se consideran las autocitaciones.
 - c) El promedio de citas obtenidas por los documentos indexados mencionados en el punto a) debe ser igual o superior al indicado a continuación, según el área de conocimiento del solicitante:

| | |
|---------|------------------------|
| 8 citas | Ciencias básicas |
| 8 citas | Ingeniería |
| 5 citas | Arquitectura |
| 5 citas | Psicología |
| 5 citas | Comunicación |
| 5 citas | Ciencias sociales |
| 5 citas | Ciencias empresariales |
| 2 citas | Humanidades |
| 2 citas | Derecho |
-

5.3 Sobre el pago

- El pago del incentivo económico y del bono es único y por documento, independientemente de la cantidad de coautores o de si el documento aparece en ambas bases de indexación.
- Cuando haya más de un autor con filiación Universidad de Lima en el producto, el pago del incentivo y bono se realizará directamente a cada uno de los autores Universidad de Lima y según el porcentaje que se indique en la solicitud.
- El IDIC no tiene injerencia en el modo como el solicitante y sus coautores decidan dividir el incentivo económico y el bono.
- El incentivo económico y los bonos están sujetos a los impuestos de ley.
- La Dirección de Biblioteca es la encargada de emitir los informes con todos los datos necesarios para otorgar el incentivo y los bonos (datos de la indexación del documento, el cuartil asignado, la colaboración interinstitucional y el promedio de citas).
- En todos los casos, el informe se sustentará en los datos registrados en Scopus y Web of Science, así como en las demás herramientas ofrecidas por Elsevier y Clarivate Analytics que la Dirección de Biblioteca considere pertinente; y los rankings y registros mencionados en estos lineamientos.
- Para las publicaciones que tienen áreas temáticas con cuartiles distintos, la Dirección de Biblioteca informará sobre ellos al IDIC, quien será el encargado de verificar a cuál de ellas pertenece el documento indexado que postula al incentivo.
- Para las revistas recientemente indexadas y que no cuentan todavía con un cuartil en la base de indexación, el monto del incentivo económico será el equivalente al de un documento de conferencia.
- El informe de Biblioteca es un requisito para el trámite ante la Dirección de Personal. Asimismo, es un documento orientativo para el IDIC, que evaluará tanto al autor como a la investigación y su producto (documento indexado), y decidirá si procede la postulación al incentivo y los bonos.

6. CONSULTAS

Instituto de Investigación Científica (IDIC) de la Universidad de Lima:
incentivosidic@ulima.edu.pe.

39. AUTORIZAR la solicitud para desarrollar labores académicas externas durante el período académico 2023-2, presentada por el profesor:

- Luis Miguel Peralta Peralta

40. MODIFICAR en los registros de la Universidad de Lima el nombre de MARIANA CHAVEZ CEDRON por el de MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA.

APROBAR la expedición del diploma de grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial a nombre de MARIANA CHAVES CEDRON DE CHICHIZOLA.

DISPONER la anulación del diploma de grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial expedido el 8 de septiembre de 1993 a nombre de MARIANA CHAVEZ CEDRON.

ENCARGAR a la Secretaría General la realización de los trámites que correspondan ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

41. ESTABLECER que en el período de suspensión de actividades que programa anualmente la Universidad de Lima entre el mes de diciembre y el mes de enero del siguiente año, nueve (9) días se consideren vacaciones corporativas.

Los veintiún (21) días restantes para completar el período anual de vacaciones serán programados por cada trabajador de acuerdo a las normas correspondientes.

Lo dispuesto en el presente acuerdo tiene vigencia a partir del período de suspensión de actividades 2023-2024.

Facultar a la Dirección Universitaria de Personal a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar a las 11.45 horas se levantó la sesión, luego de lo cual se redactará el acta correspondiente, la que con su suscripción se entenderá aprobada.